

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°71 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 16 DE MAYO DE 2.018 EDICION DE 7 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 71

Sección Administrativa:

Resolución N° 331... Pág. 2

Resolución N° 332... Pág. 3

Resolución N° 333... Pág. 4

Resolución N° 334... Pág. 5

Resolución N° 335... Pág. 6

Resolución N° 336... Pág. 7

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N°: 331/2018.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, a resuelto designar al Sr. Jorge Martin Bellido; DNI N°: 26.820.884 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de Mayo del año 2.018 hasta el día treinta (30) de Junio del año 2.018, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, al Sr. **JORGE MARTIN BELLIDO**; DNI N°: 26.820.884, con domicilio en Manzana: 28; Casa: 22 de Barrio Los Pinares - Cerrillos, para desempeñar tares de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Mayo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 332/2018.

VISTO:

Las tareas del agente municipal Sr. Diego León Villa; DNI N°: 23.334.809; Legajo Personal N°: 768; y.-

CONSIDERANDO:

Que, él mismo se desempeña actualmente como chofer de vehículos oficiales de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, no solamente en el horario normal de jornada laboral, sino en horas extraordinarias, como así también la prestación de servicios en los días no laborables y feriados, conforme las necesidades operativas municipales;

Que, el Ejecutivo Municipal en consideración a los conceptos vertidos entiende la necesidad de asignar un adicional no remunerativo del cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre el básico, en concepto de Dedicación Semi – Exclusiva con vigencia a partir del día 01 de Mayo del año 2018 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo Municipal, al agente municipal Sr. Diego León Villa;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, de acuerdo a los conceptos vertidos, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ASIGNAR un adicional no remunerativo del cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre el básico. en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de Mayo de 2.018 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo Municipal, al agente municipal Sr. Diego León Villa; DNI N°: 23.334.809; Legajo Personal N°: 768, por las razones expuestas en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Mayo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 333/2018.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. José Ramón Céspedes Sánchez; DNI N°: 23.953.446 y que forma parte de la presente como ANEXO I; y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado es con vigencia, a partir del día uno (1) de Mayo del año 2.018 hasta el día treinta (30) de Junio del año 2.018;

Que, la presente contraprestación tendrá el carácter y la naturaleza atribuida por los artículos 24 a 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96, con los derechos y obligaciones allí atribuidas. Sin perjuicio de ello, al solo fin de determinación de su remuneración se toman en cuenta las categorías del escalafón municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. José Ramón Céspedes Sánchez; DNI N°: 23.953.446; con domicilio en Finca Belgrano Ruta 21 – km. 10 ½ - Cerrillos; Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día uno (1) de Mayo del año 2.018 hasta el día treinta (30) de Junio del año 2.018, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Céspedes Sánchez serán de Servicios Generales.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Mayo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 334/2018.

VISTO:

El Expte. N°: 007-0064-60997/2018, iniciado en la Secretaria de Trabajo y Empleo del Gobierno de la Provincia de la Salta; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado Expte. se dio inicio a un procedimiento de conciliación entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y Asociación de Trabajadores del Estado (ATE);

Que, en fecha 25 de Abril de 2.018 se celebró Acta de Audiencia, que forma parte de la presente, y la que fuera homologada por la Secretaria de Trabajo y Empleo mediante Resolución N°: 2439/18, de fecha 09 de Mayo de 2.018;

Que, es la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto la Municipalidad de San José de los Cerrillos, entiende la necesidad de aprobar la misma, y su remisión a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de su aplicación;

Que, a tales fines se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acta de Audiencia, de fecha 09 de Mayo de 2.018, celebrada entre la Asociación de Trabajadores del Estado – ATE CDP SALTA y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: REMITIR, el presente instrumento legal a la Dirección de Recursos Humanos, a los fines de su aplicación correspondiente.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Mayo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 335/2018.

VISTO:

El adicional en concepto de dedicación exclusiva y/o semi exclusiva asignado al personal municipal que cumple sus tareas habituales fuera de los horario considerados normales en su jornada laboral, sino en horas extraordinarias, como así también la prestación de servicios en los días no laborables y feriados en algunos casos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, en un criterio de equidad y uniformidad en el adicional citado, el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto que los mismos revistan el carácter de no remunerativos, la decisión adoptada no producirá variación negativa en los haberes que perciben los agentes municipales a quienes se les asigno dicho ítem;

Que, a tales fines desde la Dirección de Recursos Humanos a través del Área Liquidaciones deberá proceder a realizar las correcciones correspondientes para aquellos casos que así lo ameriten y la presente será vigente a partir del 01 de Mayo de 2.018;

Que, es la Ley 7534 en su Artículo 152 que establece que son atribuciones y deberes del intendente según inciso a) ejercer su administración;

Que, por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, con vigencia a partir del 01 de Mayo de 2.018, el adicional en concepto de Dedicación Exclusiva y/o Semi Exclusiva, revestirá el carácter de no remunerativo, en los haberes mensuales que perciben los agentes municipales que se les haya asignado dicho ítem, todo ello, en consideración a los conceptos vertidos en el presente.

ARTICULO 2º: PROCEDER, por medio de la Dirección de Recursos Humanos, a través del Área Liquidaciones proceda a realizar las correcciones correspondientes para aquellos casos que así lo ameriten.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Mayo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 336/2018.

VISTO:

El Expte. N° 1261/18, de fecha 17 de Abril de 2.018, iniciado por el agente municipal Mario Argentino Rodríguez – Legajo N°: 177, donde informa de un hecho sucedido el día 13 de Abril de 2.018;

CONSIDERANDO:

Que, atento al informe, el Ejecutivo Municipal, y conforme Ley 6068 Estatuto del Empleado Municipal, considera pertinente se inicie las investigaciones correspondiente, a los fines de esclarecer la situación planteada;

Que, en virtud de lo expuesto se ha resuelto designar a los abogados Daniel Mauro Nallar – Asesor Legal y Dra. Bibiana Murga Encargada de Administración de Gobierno a desempeñar las tareas de instructores sumariantes;

Que, ante los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, al Dr. Daniel Mauro Nallar y Dra. Bibiana Murga como instructores sumariantes, girando todas las actuaciones mencionadas en el visto de la presente a la oficina de Asesoría Legal para la iniciación del sumario respectivo.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, a la Dirección de Recursos Humanos que en atención a lo aquí decidido, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Mayo del año 2018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega